

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2014-00059-A

SR. DR. JAIME ROCA GUTIÉRREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, establece que: “[...] *a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “*El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental*”;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1508 de 08 de mayo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación;

Que el Banco Central del Ecuador es propietario del inmueble ubicado en la provincia del Carchi, cantón Tulcán, parroquia Urbina, sitio denominado “La Rinconada”, con una extensión de veinte y cinco mil setenta metros cuadrados (25.070 m²), conforme se desprende de la escritura pública de contrato de compra venta celebrada el 03 de septiembre de 1982, ante el doctor Segundo Manuel Goyes, Notario Público del cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la propiedad el 16 de septiembre de 1982;

Que mediante escritura pública celebrada el 27 de octubre de 1997, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán el 8 de enero de 1988, el Banco Central del Ecuador entregó en comodato o préstamo de uso el inmueble de propiedad de la institución, ubicado en el sitio denominado “La Rinconada”, perteneciente al sector rural de la Parroquia Urbina, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, a favor del Estado Ecuatoriano - Ministerio de Defensa Nacional, por el plazo de 20 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, esto es, hasta el 26 de octubre de 2017, a fin de destinarlo a la creación de un centro educativo en beneficio de la juventud de la Provincia del Carchi.

Que mediante Decreto Presidencial No.346 de 4 de junio de 2014, el señor Presidente de la República dispuso que: “**Artículo 1.-** *Transfíerese a título gratuito el inmueble de propiedad del Banco Central del Ecuador, denominado “La Rinconada”, ubicado en el*



*sector rural de la Parroquia Urbina, cantón Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y superficies se encuentran descritos en la escritura pública celebrada el 3 de septiembre de 1982, ante el doctor Segundo Manuel Goyes, Notario Público del Cantón Tulcán, a favor del Ministerio de Educación. **Disposición Transitoria Única.-** El Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Defensa Nacional, en el plazo improrrogable de 20 días, contado desde la expedición de este decreto, deberán realizar todas las operaciones y trámites que sean necesarios para terminar por mutuo acuerdo el contrato de comodato, otorgado mediante escritura pública del 27 de octubre de 1997, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado. **Disposición Final.-** De la ejecución del presente decreto que entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Banco Central del Ecuador, Ministerio de Educación y Ministerio de Defensa en el ámbito de sus competencias respectivamente”.*

Que mediante el oficio No. INMOBILIAR-SDTGB-2014-0137-O de 30 de junio de 2014, el doctor Marco Vinicio Landázuri, Subdirector de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emite el correspondiente dictamen técnico favorable, señalando que: “ [...] *el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, emite Dictamen Técnico Favorable, sujeto a las recomendaciones técnicas recogidas en este documento, a fin de que el Banco Central del Ecuador, transfiera a título gratuito bajo la figura de donación el dominio del inmueble signado con la clave catastral No. 040153510102257000, ubicado en el sector la Rinconada, parroquia Urbina, cantón Tulcán a favor del Ministerio de Educación[...]*”;

Que el Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Defensa Nacional, dando estricto cumplimiento a la disposición transitoria única del Decreto Presidencial No. 346 de 4 de junio de 2014, con fecha 24 de junio de 2014 dio por terminado el contrato de comodato, otorgado mediante escritura pública del 27 de octubre de 1997, misma que fue registrada en el Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán el 4 de julio de 2014.

Que mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 2014, ante la doctora Flor María Rivadeneira Jácome, Notaria Veinte y Cuatro del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán el 25 de julio de 2014, el Banco Central del Ecuador transfirió a título gratuito bajo la figura de donación a favor del Ministerio de Educación el dominio del inmueble signado con la clave catastral No. 040153510102257000, ubicado en el sector la “La Rinconada”, Parroquia Urbina, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, con una extensión de 25.070 m2.

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la “[...] *conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.*”;

Que el artículo 17 del Estatuto Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) determina: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales [...]*”;





Que el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), determina que: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos”*; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al señor Coordinador de Educación Zona 1, para que, a nombre y en representación del Ministerio de Educación previo cumplimiento de lo dispuesto en las leyes pertinentes y normativa aplicable vigente disponga la suscripción del acta de entrega recepción del inmueble que mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 2014, ante la doctora Flor María Rivadeneira Jácome, Notaria Veinte y Cuatro del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán, el 25 de julio de 2014, el Banco Central del Ecuador transfirió a título gratuito bajo la figura de donación a favor del Ministerio de Educación, signado con la clave catastral No. 040153510102257000, ubicado en el sector la “La Rinconada”, Parroquia Urbina, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, con una extensión de 25.070 m². La entrega recepción se realizará sujetándose a las disposiciones constantes en el inciso segundo del artículo 64 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Artículo 2.- al señor Coordinador de Educación Zona 1, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia, y será responsable administrativa, civil, y penalmente por cualquier falta u omisión en el ejercicio de la misma.

Artículo 3.- Los gastos que demande la entrega del bien inmueble materia del presente Instrumento, serán asumidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Cumplida la delegación y más diligencias relacionadas con la recepción del bien inmueble antes singularizado, remitirá copia de todo lo actuado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

Artículo 5.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado y Secretaría Nacional de la Administración Pública.

Artículo 6.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
Dado en Quito , a los 26 día(s) del mes de Septiembre de dos mil catorce.





Ministerio
de **Educación**



Documento firmado electrónicamente

SR. DR. JAIME ROCA GUTIÉRREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE

